

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas que servirán de base para el procedimiento de contratación del servicio de acompañamiento para la mejora de la gestión de la materia orgánica recogida selectivamente en Bortziriak-Cinco Villas.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en todo el ámbito municipal de las localidades que componen la Mancomunidad de Bortziriak: Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá aportar una persona que realizará la labor de “agente de acompañamiento de la materia orgánica”. El objeto de esta labor será la mejora de la separación de la fracción orgánica de los residuos domésticos y comerciales en origen. Para ello el personal de acompañamiento deberá informar, sensibilizar, ayudar y acompañar a la ciudadanía.

Concretamente las labores a realizar consistirán en:

- Realización de visitas de seguimiento a personas usuarias del compostaje doméstico
- Realización de visitas a grandes generadores de materia orgánica
- Realización de llamadas de seguimiento a personas usuarias del compostaje comunitario
- Suministro, retirada y traslado de materiales (cubos, compostadores, pequeños contenedores, material de campañas...)
- Actualización de bases de datos
- Realización de visitas/charlas informativas y de sensibilización a la ciudadanía
- Participación/colaboración en campañas de sensibilización
- Redacción/cumplimentación de partes e informes
- Llevar a cabo buzoneos y reparto de material informativo
- Seguimiento, vigilancia y control de contenedores y puntos de aportación
- Otros trabajos relacionados que puedan surgir

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá dar soporte al servicio técnico de la Mancomunidad de Residuos de Bortziriak acompañando a la ciudadanía en la correcta separación de la fracción orgánica de los residuos domésticos y comerciales a fin de mejorar la cantidad y calidad de la fracción orgánica recogida selectivamente y la percepción de la ciudadanía respecto a esta fracción de residuos.

Los trabajos serán definidos, concretados y coordinados en todo momento con el personal técnico de la Mancomunidad. Se desarrollarán reuniones periódicas a fin de planificar los trabajos a realizar en cada periodo.

La asistencia se prestará a lo largo de todo el año, no pudiendo concentrar los trabajos a realizar. Se deberá poder prestar servicio todas las semanas del año.

Se estima que el servicio requiere de un cómputo de horas equivalente a dos jornadas completas semanales, que serán repartidas de manera más o menos equitativa durante todo el año. Este reparto podrá sufrir pequeñas modificaciones dependiendo del trabajo a realizar en cada temporada o periodo. Los trabajos a realizar se irán concretando mensualmente.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar un parte mensual que contendrá al menos un resumen de los trabajos realizados y las horas invertidas, así como el kilometraje.

Trimestralmente, se presentará un informe detallado de las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, las anotaciones, incidencias y/o aportaciones. Este informe contendrá datos y evidencias gráficas que servirán de soporte a la información obtenida y a los trabajos realizados.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar al presente contrato como mínimo los medios humanos y materiales que se enumeran a continuación, pudiendo aportar además de estos los que considere necesarios:

- Una persona bilingüe (debe dominar el euskera) que cuente con habilidades sociales que posibiliten la correcta comunicación con la ciudadanía. Deberá contar con permiso de conducir tipo B-1. Las empresas licitadoras deberán presentar Curriculum Vitae de las personas propuestas para la ejecución del contrato y aportar toda la documentación necesaria que acredite la información puntuable para los criterios de adjudicación. La formación se acreditará a través de certificados emitidos por las entidades convocantes y la experiencia laboral se acreditará a través de la vida laboral y certificados de buena ejecución, si los hubiere.
- Se deberá aportar, así mismo, un vehículo con capacidad suficiente para el traslado de compostadores, algún contenedor de 120 litros y material diverso. Los gastos de desplazamientos, como combustible y otros gastos asociados al vehículo, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa deberá aportar el material de comunicación necesario consistente en, al menos una tablet para recopilación y transmisión de información en las visitas, y un teléfono para la comunicación con la ciudadanía y con el personal técnico del Ayuntamiento. La adjudicataria correrá con los gastos derivados de la comunicación que aquí se menciona.
- El material de comunicación como folletos, carteles, pegatinas, etc., así como los demás materiales a suministrar a la ciudadanía, como compostadores, cubos, contenedores, etc. correrán a cargo de la Mancomunidad de Bortziriak y serán aportados por la misma. La empresa adjudicataria deberá contar con los materiales necesarios para hacer el correcto seguimiento de los compostadores.

7. PROPUESTA

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta de trabajo definiendo la distribución de las horas de trabajo. Se deberá especificar en la propuesta el calendario de trabajo propuesto y la disponibilidad del personal que se encargará de las labores de acompañamiento.

Se especificará, así mismo, el plan de acción en caso de bajas del personal, como las propuestas para el caso de situaciones excepcionales que se puedan dar a raíz de la situación sanitaria que estamos padeciendo (imposibilidad de realizar visitas, etc...).

Se deberá aportar el CV detallado del personal aportado para el contrato así como los certificados y vida laboral de la persona que acrediten los elementos a valorar.